

DECRETO N° 19/994

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del Padrón N° 3675, Huerto 137 de esta Ciudad en 10 solares, presentada por Hugo Martínez Sánchez.

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos de la Intendencia no surgen observaciones de importancia;

CONSIDERANDO 1) Que dicha solicitud ingresó a la Intendencia Municipal antes de la entrada en vigencia de la norma dictada por decreto N° 06/94 del 04/05/94;

CONSIDERANDO 2) El informe favorable de la Comisión Asesora de Transporte y Obras Públicas;

ATENTO: A lo que establece la Ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las Leyes N° 10.723 y 10.786, la Junta Departamental
DECRETA:

ARTÍCULO 1) Autorízase el fraccionamiento del Padrón N° 3675, Huerto 137 de esta ciudad en 10 solares, propiedad de Hugo Martínez Sánchez.-

ARTÍCULO 2) El presente fraccionamiento queda condicionado a que previa inscripción de planos se regularice el Permiso de Construcción correspondiente.-

ARTÍCULO 3) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

NOTA: Este decreto fue aprobado por 17 votos.-

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
Secretario

WALTER CAMPANELLA
Presidente